



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 15 ABR. 2019

VISTOS:

Los Memorándums N° 0217-2019-COFOPRI/DFIND del 05 de marzo de 2019, N° 0222-2019-COFOPRI/DFIND del 06 de marzo de 2019 y N° 0408-2019-COFOPRI/DFIND del 04 de abril de 2019, emitidos por la Dirección de Formalización Individual, los Memorándums N° 1233-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 08 de marzo de 2019, N° 1557-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 01 de abril de 2019 y N° 1635-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 04 de abril de 2019, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 126-2019-COFOPRI/OAJ del 11 de marzo de 2019, y el Informe N° 148-2019-COFOPRI/OAJ del 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2007-COFOPRI/DE del 28 de setiembre de 2007, se encargó con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2007, a la señora Juana María Lindo Pérez las funciones de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con documento de vistos, la Dirección de Formalización Individual ha informado del descanso médico de la señora Juana María Lindo Pérez, del 04 al 05 de marzo de 2019, así como de la extensión del mismo hasta el 11 de marzo de 2019, por lo que, a efectos de mantener la continuidad de sus actividades de gestión autoriza gestionar la encargatura temporal de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual a la señora María Isabel Alcántara Estrada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 036-2019-COFOPRI/OA del 21 de marzo de 2019, se otorgó con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones a la señora Juana María Lindo Pérez del 04 al 11 de marzo de 2019;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que la profesional propuesta, señora María Isabel Alcántara Estrada, se encuentra bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para encargarle en calidad de suplencia, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de Calificación de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo requerido por la referida Dirección, esto es del 06 al 11 de marzo de 2019;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, por tanto, resulta necesario que durante el periodo del 06 al 11 de marzo de 2019, fecha en que la señora Juana María Lindo Pérez, Subdirectora (e) de Calificación de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se le concedió licencia con goce de remuneraciones, se disponga la encargatura con eficacia anticipada, de las funciones de dicha oficina;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones, en calidad de suplencia, por el periodo antes indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR con eficacia anticipada y en calidad de suplencia, a la señora María Isabel Alcántara Estrada, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de Calificación de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 06 al 11 de marzo de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° <u>044</u> 2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
MARIA ISABEL ALCANTARA ESTRADA	DIRECCION DE FORMALIZACION INDIVIDUAL	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA


